

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Infraestructura y Ecología, SL.

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 109, de 21 de septiembre de 2000, página 14.831; donde dice:

«Resolución de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Cualicontrol-ACI, S.A.»

Debe decir:

«Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Infraestructura y Ecología, S.L.»

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Pampanico.

Fecha de firma: 25 de septiembre de 2000.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de La Paz.

Fecha de firma: 3 de octubre de 2000.

Importe: 14.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de El Cerro.

Fecha de firma: 14 de septiembre de 2000.

Importe: 9.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Las Albarizas.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se regulan los ficheros automatizados existentes en esta Universidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (LORTAD).

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general (LORTAD), establece que dentro del año siguiente a la entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes deberán adoptar una disposición de regulación del fichero o adaptar la que existiera.

En su virtud, y de conformidad con la disposición adicional segunda de la citada Ley, y en el ejercicio de las competencias que confiere el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, así como la Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Los ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta Universidad, existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, son los que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. La competencia sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Rectora, al Gerente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponda al Jefe de cada uno de los servicios o unidades.

Tercero. Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Resolución.

Cuarto. Los afectados de los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y bloqueo de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado se concreta en esta Resolución.

Quinto. Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Rector Acctal., José Luis Martín Marín.

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS DE CARACTER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Número 1: HOMINIS.

1. Finalidad: Gestión integral de recursos humanos.
2. Uso al que se destina: Soporte a la gestión integral de recursos humanos.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Trabajadores de la Universidad Pablo de Olavide, participantes en procesos selectivos (oposiciones, concursos, etc.).
4. Procedimientos de recogida de datos: Declaraciones, formularios y transmisión electrónica.
5. Estructura básica de fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos relacional, con datos de carácter identificativo, infracciones administrativas, características personales, de circunstancias sociales, académicas y profesionales, de detalles de empleo y carrera administrativa, de información comercial y económico-financiera.
6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas. MUFACE, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio de Educación y Cultura, Registro Central de Personal.
7. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Unidad de personal.
8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Unidad de Personal.
9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 2: BIBLIOTECA.

1. Finalidad: Control de usuarios y publicaciones de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.
2. Uso al que se destina: Poder llevar a cabo la función de préstamo bibliotecario.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Usuarios reales o potenciales del servicio.
4. Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios y transmisión electrónica.
5. Estructura básica de fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos documental y relacional con datos de carácter identificativo.
6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas.
7. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.
8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.
9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 3: AGORA.

1. Finalidad: Gestión académico-administrativa de las distintas enseñanzas de la Universidad Pablo de Olavide (acceso, matrícula, becas, etc.).
2. Uso al que se destina: Soporte a la gestión académico-administrativa de las distintas enseñanzas de la Universidad Pablo de Olavide.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas que pretenden acceder a esta Universidad. Alumnos que se matriculen en ella, alumnos con derecho a la expedición de título.
4. Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios y transmisión electrónica.

5. Estructura básica de fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos relacional, con datos de carácter identificativo, características personales, de circunstancias sociales, académicas y profesionales, económico-financieros, transacciones.

6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas. Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, Consejo de Universidades, Ministerio de Educación y Cultura.

7. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Unidad de Gestión de Expedientes Académicos. Unidad de Alumnos.

8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Unidad de Gestión de Expedientes Académicos. Unidad de Alumnos.

9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 4: SIC-II / SOROLLA.

1. Finalidad: Gestión económica de la Universidad.
2. Uso al que se destina: Soporte a la gestión económica de la Universidad Pablo de Olavide.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Trabajadores, proveedores, usuarios o clientes de la Universidad Pablo de Olavide.
4. Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios o transmisión electrónica.
5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de base de datos relacional, con datos de carácter identificativo, de información comercial y económico-financiera.
6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio de Educación y Cultura, Entidades bancarias colaboradoras.
7. Servicios de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Unidad de Gestión Presupuestaria.
8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Unidad de Gestión Presupuestaria.
9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 4: SERVICIO DE DEPORTES.

1. Finalidad: Control de usuarios y difusión de la oferta deportiva y cultural de la Universidad Pablo de Olavide.
2. Uso al que se destina: Control de usuarios y difusión de la oferta deportiva y cultural de la Universidad Pablo de Olavide.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Usuarios reales o potenciales del servicio.
4. Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios y transmisión electrónica.
5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos contenidos en el mismo: Fichero de bases de datos relacional con datos de carácter identificativo.
6. Cesiones de datos que se prevén: Las establecidas en la legislación vigente para los ficheros de las Administraciones Públicas.
7. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide responsable del fichero: Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide.
8. Servicio de la Universidad Pablo de Olavide ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Deportes de la Universidad Pablo de Olavide.
9. Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Domingo Santos en nombre y representación de don Diego García Reyes contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1069/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de junio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes en nombre y representación de doña Encarnación Rubio Rodríguez contra

el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1649/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascasio Peña González contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1177/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su Derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 7 de septiembre de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a diez millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995,

de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se describen:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 124/2000-SE-CP.